

60

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Catorce de octubre de dos mil veinte.

Radicado No. 2017-0133

Se niega el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, toda vez que el mismo es presentado de manera extemporáneo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 322 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

VTA

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 45  
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DÍA  
19 OCT 2020 A LAS 8:AM

Secretario